



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICA

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. Sección de Juventud.
Referencia: 1143P/2021.

CONVOCATORIA ESPECÍFICA DEL "FESTIVAL VIRTUAL DE NUEVOS TALENTOS 2021"

Por el Secretario se da cuenta del respectivo expediente instruido en este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- El día 6 de octubre de 2020, en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno Local aprueba mediante acuerdo las Bases Generales del "Festival Virtual de Nuevos Talentos de la Villa Histórica de Granadilla de Abona".

2º.- En fecha 16 de octubre de 2020 se publican dichas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en la Sede Electrónica y se remiten para su publicación en el B.O.P. quien lo publica el 26 de octubre de 2020, (nº 129).

3º.- Con fecha 23 de febrero de 2021, desde la Intervención General, se emite RC 1202100004280 para los Premios del "Festival Virtual de Nuevos Talentos de la Villa Histórica de Granadilla de Abona" por importe de 3.600,00 €.

4º.- Con fecha 18 de febrero de 2021, la Concejalía Delegada de Juventud dispone mediante providencia, incoar expediente de promoción de la cultura musical y artística juvenil ordenando los trámites necesarios para la aprobación de Convocatoria específica del "Festival Virtual de Nuevos Talentos de la Villa Histórica de Granadilla de Abona".

5º.- La Técnico del Área, con fecha 22 de junio de 2021, ha emitido informe jurídico con carácter favorable.

6º.- El Interventor Accidental, con fecha 23 de junio de 2021, ha fiscalizado y prestado conformidad al expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen Local, modificada por la Ley 27/20213, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, así como lo dispuesto en la Ordenanza general de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Granadilla de Abona, aprobada por acuerdo Plenario de fecha 11 de enero de 2007, habrá que establecer un procedimiento de concurrencia competitiva que garantice los principios de igualdad, transparencia y objetividad para la actuación del fomento dentro de su ámbito competencial.

Tercera.- Es competente para la resolución del presente asunto la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de 2019, del que se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno con fecha 27 de junio de 2019, publicado en el BOP n.º 105, de 30 de agosto siguiente.

Por todo lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por unanimidad,

ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar la Convocatoria Específica del “Festival Virtual de Nuevos Talentos de la Villa Histórica de Granadilla de Abona” cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVOCATORIA ESPECÍFICA DEL FESTIVAL VIRTUAL DE NUEVOS TALENTOS DE LA VILLA HISTÓRICA DE GRANADILLA DE ABONA

El Ayuntamiento de la Villa Histórica de Granadilla de Abona, a través de la Concejalía Delegada de Juventud, celebrará el “Festival Virtual de Nuevos Talentos de la Villa Histórica de Granadilla de Abona”, comprendidos desde el 3 hasta el 4 de agosto de 2021.

Primera.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción de los participantes queda fijado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria hasta el 19 de julio de 2021.

Segunda.- PREMIOS

BAILE

1º Clasificado - Granada de Oro: 450,00 €

2º Clasificado – Granada de Plata: 300,00 €

3º Clasificado – Granada de Bronce: 150,00 €

SOLISTAS

1º Clasificado - Granada de Oro: 450,00 €

2º Clasificado – Granada de Plata: 300,00 €

3º Clasificado – Granada de Bronce: 150,00 €



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

GRUPOS MUSICALES

- 1º Clasificado - Granada de Oro: 450,00 €
- 2º Clasificado – Granada de Plata: 300,00 €
- 3º Clasificado – Granada de Bronce: 150,00 €

INSTRUMENTAL (SIN CANTO)

- 1º Clasificado - Granada de Oro: 450,00 €
- 2º Clasificado – Granada de Plata: 300,00 €
- 3º Clasificado – Granada de Bronce: 150,00 €

Tercera.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente convocatoria se ajustará a las Bases que han de regir el “Festival Virtual de Nuevos Talentos de la Villa Histórica de Granadilla de Abona”, publicadas en la Sede Electrónica, en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona y enviada para publicar en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife.

Cuarta.- PUBLICACIÓN.

Se publicará anuncio de la convocatoria “Festival Virtual de Nuevos Talentos de la Villa Histórica de Granadilla de Abona” en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, (BDNS), y además, en el Tablón de anuncios y la sede electrónica del ayuntamiento, así como en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, una vez adoptado el acuerdo de aprobación.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº